

Recurso 371/2021

Resolución 298/2021

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Sevilla, 4 de agosto de 2021.

VISTO el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA**, contra la adjudicación del contrato denominado “Servicio de limpieza para los institutos y centros en Granada, Córdoba, Sevilla y Madrid, Lote 3: Sevilla: Instituto de la Grasa” (Expediente LOT46/21), tramitado por la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), entidad vinculada a la Administración del Estado, este Tribunal en sesión celebrada el día de la fecha, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 27 de marzo de 2021, se publicó en el perfil de contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación por procedimiento abierto del contrato de servicios indicado en el encabezamiento de esta resolución, con un valor estimado de 3.084.904,8 euros. En dicho día los pliegos fueron puestos a disposición de las personas interesadas en el citado perfil. El 30 de marzo de 2021, el citado anuncio se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea.



A la presente licitación le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás disposiciones reglamentarias de aplicación en cuanto no se opongan a lo establecido en la citada norma legal.

Mediante resolución, de 9 de julio de 2021, el órgano de contratación adjudica el contrato correspondiente al Servicio de limpieza para el Instituto de Sevilla: IG. (LOTE 3 - LOT46/21), con destino al INSTITUTO DE LA GRASA, a la empresa SEARO SERVICIOS GENERALES S.L..

SEGUNDO. El 30 de julio de 2021, tuvo entrada en el registro de este Tribunal escrito de recurso especial en materia de contratación interpuesto por la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA, contra la citada resolución de 9 de julio de 2021. Posteriormente, el mencionado escrito de recurso fue remitido por la Secretaría de este Tribunal al órgano de contratación para su conocimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. El contrato de servicios objeto del presente recurso ha sido convocado por la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.,(CSIC) que es un organismo público de Investigación de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación.

Lo anterior supone que dicho organismo no constituye una entidad de la Administración de la Junta de Andalucía, razón por la que este Tribunal, de acuerdo con el artículo 1.1 de su norma de creación, Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, no ostenta competencia para la resolución de los recursos especiales en materia de contratación y de las cuestiones de nulidad contra actos y contratos procedentes de la misma.

Todo lo expuesto determina que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea este Tribunal, el mismo no ostenta competencia para conocer del



recurso especial interpuesto, siendo en su caso competente el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Procede, pues, declarar la inadmisión del recurso por incompetencia de este Tribunal para su resolución, lo cual hace innecesario el análisis de los restantes requisitos de admisibilidad del recurso e impide el examen de la cuestión de fondo.

Asimismo, en atención al principio de colaboración interadministrativa, procede remitir el escrito original de recurso especial presentado ante este Tribunal al órgano competente para su resolución.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales de aplicación, este Tribunal

ACUERDA

PRIMERO. Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA** , contra la adjudicación del contrato denominado “Servicio de limpieza para los institutos y centros en Granada, Córdoba, Sevilla y Madrid, Lote 3: Sevilla: Instituto de la Grasa.” (Expediente LOT46/21), tramitado por la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), entidad vinculada a la Administración del Estado, al no tener este Tribunal atribuida la competencia para su resolución.

SEGUNDO. Remitir el escrito original del recurso al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, a los efectos oportunos.

TERCERO. Notificar la presente resolución a todas las partes interesadas en el procedimiento.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 letra k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



